



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.11. 3479

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, de 18 de julio de 2011, que contiene el Poder que la compañía extranjera BAKER HUGHES INTERNATIONAL BRANCHES INC., de nacionalidad estadounidense, a través del Presidente, confiere a favor del señor Pablo Ricardo Buitrón Tinta, de nacionalidad ecuatoriana; así como la Revocatoria de Poder que aquella dispone en relación al señor Douglas C. Doty.

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales mediante Memorando N° SC.IJ.DJ.CPTE.Q.11.109 de 3 de agosto de 2011, ha emitido informe favorable para que se proceda en la forma solicitada; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011 y SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior, atinentes al Poder que la compañía extranjera BAKER HUGHES INTERNATIONAL BRANCHES INC., de nacionalidad estadounidense, a través del Presidente, confiere a favor del señor Pablo Ricardo Buitrón Tinta, de nacionalidad ecuatoriana; así como la Revocatoria de Poder que aquella dispone en relación al señor Douglas C. Doty.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el Poder conferido a favor del señor Pablo Ricardo Buitrón Tinta, junto con esta Resolución; así como la Revocatoria del Poder conferido al señor Douglas C. Doty, el 24 de febrero de 2003; b) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera BAKER HUGHES INTERNATIONAL BRANCHES INC., de nacionalidad estadounidense, de 16 de abril de 1997; c) Siente las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO- DISPONER: Que en el Registro a cargo de la Secretaría de Hidrocarburos del Ministerio de Recursos Naturales No Renovables, se inscriba la protocolización que contiene el Poder conferido por la compañía a favor del señor Pablo Ricardo Buitrón Tinta y esta Resolución; así como se tome nota de la Revocatoria de Poder constante en la protocolización referida. Se sentará razón de lo dispuesto en este artículo.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder y Revocatoria de Poder, con las razones respectivas se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

R



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

3479

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

05 AGO 2010

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

PVV/crr
Tram. 36426
Exp. 85276